



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION
DEL EMPLEO TUMBES

**DIRECCION DE PREVENCIÓN Y SOLUCION
DE CONFLICTOS LABORALES**



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

55
Circulante
1
Circulante

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003-2018/GOB.REG.TUMBES-DRTPE-DPSC.

Tumbes, 30 de Abril 2018.

VISTO.-

El informe N° 09-2017/GOB.REG.TUMBES-SDNCCRG-SD, de fecha 23 de Abril de 2018, en el que se eleva al despacho en Apelación el Expediente Administrativo de Conciliación N° 044-2017/DRTPE-TUMBES-SDNCCRG, en lo seguido por **VERONICA ZARATE QUINTANA**, identificada con DNI N° 40936447, con domicilio real en Las Gardenias Mz. R, Lote 16 – Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, en su calidad de reclamante, y de otra parte **ISAC ABRAHAM NEYRA MOGOLLÓN – Gerente General de la Empresa DILIVEN SCRL**, con RUC: 29549579982, con domicilio real y procesal en Jr. Colón N° 1018 Dpto. 301 –El Agustino de la Provincia y Departamento de Lima. En su condición de demandado, sobre **PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES**.

ANTECEDENTES.

Que, el Reclamante, mediante documento de Registro 204135-175413, de fecha 20 de octubre de 2017, (fis. 01 de autos), solicita Audiencia de Conciliación por incumplimiento de pago de remuneraciones adeudadas y demás beneficios.

DEL RECURSO DE APELACION.

Que, mediante documento de Registro N° 302964-258528, de fecha 23 de marzo de 2018, (fis. 48-49 de autos), el Demandado, presenta Recurso de Apelación, contra lo Resuelto en Primera Instancia por la A.A.T, mediante Resolución Sub Directoral N° 004-2017/GOB.REG.TUMBES-DRTPE-DR, de fecha 12 de febrero de 2018 en que sanciona a la Demandada, con una Multa por la suma de **CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y 00/100 SOLES (4,150)**, por incomparecencia a la Audiencia de Conciliación programada para el día 07 DE FEBRERO DE 2017, a horas 3:30 p.m.

Que, el apelante en su recurso, deja constancia que su empresa no ha sido notificada válidamente para la Audiencia de Conciliación para el día 07 de febrero de 2018, ello en virtud de los artículos 16° y 133.1 de la Ley N° 27444 –Ley de Procedimientos Administrativos Generales.

Que, de la revisión y evaluación de los actuados, en el expediente que se tiene a la vista y viene al despacho en apelación, apreciando que la A.A.T. de primera instancia ha efectuado una notificación válida y la oportunidad para la concurrencia a las Audiencia de Conciliación del

**Dirección de Prevención y Solución de Conflictos
Calle Arica N° 353 –Tumbes – Teléfono N° 523061**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION
DEL EMPLEO TUMBES
**DIRECCION DE PREVENCION Y SOLUCION
DE CONFLICTOS LABORALES**



56
Anexo
5

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

emplazado, el cual se ve a la vista del expediente que obra a fojas 42 el sello de entrega por OLVA COURIER en la dirección que corresponde a la Empresa DILIVEN S.C.R.L.

Se ha verificado también que la A.A.T. de primera instancia, ha respetado los plazos previstos para la notificación de la Audiencia de Conciliación programada por su despacho para el día 13 de Noviembre de 2017 a horas 15:30 p.m a fojas 27 y el día 07 de febrero de 2018 a horas 15:30 p.m a fojas 39. Que, habiéndose notificado a la parte Demandada el día 27 de octubre de 2017 y 24 de enero de 2018, respectivamente, para la invitación a Audiencia de Conciliación han transcurrido los plazos establecidos de diez (10) días a más para los casos que son fuera de la jurisdicción; en consecuencia se ha cumplido con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 020-2001-TR, en su artículo 74° numeral 74.1 a la letra dice: **(Recibida la solicitud, el área de conciliación procede a notificar a las partes el día y hora de la Audiencia de Conciliación, con una anticipación no menor a diez (10) días hábiles a su realización).**

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho, mediante Decreto Supremo N° 001-93-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 017-2003-TR, el Decreto Legislativo N° 910 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 020-2001-TR.

SE RESUELVE.

PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** el recurso de Apelación en el presente procedimiento de Conciliación Administrativa, del Expediente venido en apelación al despacho y **CONFIRMAR** la Resolución Sub Directoral N° 004-2018/GOB.REG.TUMBES-DRTPE-D, del 12 de febrero de 2018, que sanciona con multa de **S/. 4150.00 (CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y 00/100 SOLES,** a la Empresa "DILIVEN SCRL" con RUC: 20549579982, representada por Isac Abraham NEYRA MOGOLLÓN.

SEGUNDO.- Notificar la presente a las partes involucradas para su cumplimiento y trámite correspondiente al cumplimiento estricto de las normas de la materia.

HAGASE SABER



Dirección de Prevención y Solución de Conflictos
Calle Arica N° 353 -Tumbes - Teléfono N° 523061